

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

#1835
Edición

MIRADA POLITICA

NOVIEMBRE
2018

SUBVENCIONES A ORGANISMOS COLABORADORES

DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

I. CONTEXTO DEL SENAME

El Servicio Nacional de Menores es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia que nace el año 1979 con el Decreto Ley 2.465, entrando en pleno funcionamiento el año 1980. Es el organismo responsable tanto del sistema de reinserción social de adolescentes infractores de ley, como del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos. Actualmente su directora es la Señora Susana Tonda.

Sus objetivos principales son¹:

- 1) Restituir y/o reparar los derechos de los niños/as y adolescentes vulnerados en sus derechos por medio de prestaciones de protección.
- 2) Reinsertar socialmente a adolescentes imputados/as y/o condenados/as conforme a estándares definidos por la Ley 20.084.
- 3) Promover los derechos y prevenir la vulneración de los mismos para niños/as y adolescentes.
- 4) Supervisar tanto el cuidado de los niños/as y adolescentes atendidos en la oferta del servicio, como a su vez hacer uso eficiente de los recursos disponibles, a fin de mejorar la calidad de las prestaciones dando cumplimiento a los estándares establecidos por el servicio, en concordancia con mandatos legales aprobados por el Estado de Chile.
- 5) Adecuar continuamente la oferta dedicada a la atención de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as en sus derechos y la rehabilitación de adolescentes que han infringido la ley, a fin de adecuarlas a las políticas nacionales e internacionales sobre la materia y mandatos legales aprobados por el Estado de Chile, en conformidad a estándares de calidad.

En virtud de estos objetivos o misiones es que el SENAME debe contar con una amplia oferta programática de progra-

mas ambulatorios o de programas residenciales, orientados principalmente a la prevención, reparación, trabajo de responsabilización y reinserción de jóvenes infractores de ley. Específicamente respecto de la línea programática de la reparación, corresponde a aquel trabajo que se desarrolla con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos que son enviados por los Tribunales de Familia como medidas de protección a residencias ya sean de administración directa del propio Servicio (los CREAD, Centros Residenciales de Administración Directa del SENAME) o a Organismos Colaboradores Acreditados. Los Organismos Colaboradores Acreditados (en adelante, OCAs) son instituciones privadas, ya sean personas jurídicas o personas naturales que a través de una licitación pública se transforman en colaboradores del Servicio Nacional de Menores, en diversas áreas, los cuales reciben mensualmente una subvención del SENAME, actualmente correspondiente a 8,5 a 15 USS (Unidades de Subvención Sename), es decir entre \$134.640 y \$237.600 por niño.

Luego de que el Gobierno de Chile, el día 1 de junio de este año, recibiera el Informe Final de la investigación realizada por el Comité de la Niñez de Naciones Unidas², que responsabilizó al Estado de Chile de violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, dejó expuestas las deficiencias y carencias del SENAME, lo urgente que es su reforma y la necesidad de proteger y velar por los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes usuarios del sistema.

Como parte de las medidas urgentes que debía adoptar el Estado en esta misión de reformar el Servicio y subsanar sus carencias, es que surge la necesidad por parte de los Organismos Colaboradores de que la subvención que reciben del Estado sea aumentada dado que con lo que hoy reciben no les es suficiente, debiendo ser considerado que el aporte estatal apenas cubre un 30 por ciento aproximadamente de lo requerido por cada menor.

¹ <https://bit.ly/2DMimRI>

² Informe del Comité de la Niñez de Naciones Unidas <https://bit.ly/2LMPex3>



Foto: radio.uchile.cl

II. TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE SUBVENCIONES A ORGANISMOS COLABORADORES

Hace varios meses, en la Cámara de Diputados se está tramitando este proyecto en distintas comisiones, primero siendo conocido por la Comisión de Constitución, luego por la Comisión de Familia y para finalizar en la Comisión de Hacienda. Este proyecto, orientado exclusivamente a la línea programática de residencias del SENAME, tiene por objeto principal aumentar las subvenciones de los Organismos Colaboradores entre 15 a 30 Unidades de Subvención SENAME mensuales. Lo que implicaría un aumento de la subvención entre \$237.600 a \$475.200 por niño, dependiendo del carácter del sistema de atención.

Como contrapeso a la entrega de más recursos, de mayor financiamiento, el proyecto de ley le otorga mayores facultades de fiscalización y supervigilancia al SENAME sobre los Organismos Colaboradores, establece como principio fundamental la transparencia en la administración de los recursos que conforman la subvención y por último se aumentan las exigencias respecto a la

gestión de los Convenios que tengan los Organismos Colaboradores con el Servicio, estableciéndose criterios objetivos de evaluación, pudiendo incluso el Servicio impartir instrucciones de carácter particular y revocar la acreditación de dichos organismos en caso de incumplir las medidas adoptadas por el Servicio.

Durante su tramitación en la Comisión de Constitución fueron agregadas modificaciones con el principal objetivo de mejorar la fiscalización a estos Organismos, pero existiendo consenso en aprobar el aumento de subsidio, consenso que no se produjo durante su tramitación en la Comisión de Familia, donde se rechazó un artículo clave del Decreto Ley 2.465, que establecía que el gasto fiscal que representaría la aplicación de esta ley, primeramente se financiaría con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y lo faltante podrá obtener con cargo a la partida presupuestaria de Tesoro Público. Es decir, se rechazó el artículo que determinaba la forma en que se realizaría el aumento de subvención.



Foto: elpuolitico.cl

III. CONSECUENCIA DEL NO AUMENTO DE LA SUBVENCIÓN

La consecuencia inmediata y más evidente del no otorgamiento de subvención es que los Organismos Colaboradores se quedarán sin los recursos suficientes para saldar los gastos de este año, ya que ellos contaban con este aumento de recursos para su funcionamiento. A mediano plazo, este desfinanciamiento puede provocar el cierre de algunos centros por la falta de recursos suficientes para su subsistencia.

Efectivamente el aumento de recursos propuesto en este proyecto de ley no garantiza una mejora en la calidad de la atención ni soluciona las deficiencias del sistema, pero sí, como se señaló anteriormente, permite que los Organismos y sus convenios sean periódicamente evaluados a cambio de la entrega de más recursos, otorgándole al Servicio herramientas que le permitan fiscalizar y supervigilar como se están administrando los recursos otorgados, en virtud de que es necesario que el Organismo sea bien evaluado para poder recibir la subvención estatal.

Estén o no estén de acuerdo hoy día los parlamentarios de nuestro país con el sistema de financiamiento del Servicio Nacional de Menores, el tema central aquí es que el incremento de financiamiento permite que cientos de niños que hoy viven en centros residenciales administrados por particulares, puedan vivir en mejores condiciones.

El Estado debe hacerse responsable, aumentando la entrega de recursos por niños, y no delegando la responsabilidad de ellos a las instituciones y finalmente a la caridad. Hoy muchos centros si no reciben este aumento deberán cerrar, dejando a muchos niños, niñas y adolescentes a la deriva, debiendo buscarse para ellos un nuevo hogar donde puedan residir, pero lo más grave de todo es que no hay oferta de residencias suficientes para compensar la desaparición de otras por falta de recursos.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl



[/FundacionJaimeGuzmanE](https://www.facebook.com/FundacionJaimeGuzmanE)



[@FundJaimeGuzman](https://twitter.com/FundJaimeGuzman)